



PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : JENNY ROJAS MARTÍNEZ
RADICACIÓN : 2019-00162

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El artículo 581 del Código General del Proceso:

“...Cuando se concedan licencias o autorizaciones, en la sentencia se fijará el término dentro del cual deban utilizarse, que no podrá exceder de seis meses, y una vez vencido se entenderán extinguidas....”

Mediante sentencia del 09 de octubre de 2019 se resolvió, entre otras, conceder licencia judicial a la señora JENNY ROJAS MARTÍNEZ, para vender los inmuebles de propiedad del niño ANDRÉS OWEN ROJAS, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1690669, 50C-1690305 y 50C-1690308 ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.. Por lo que se concedió licencia judicial por el término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la providencia.

El término de los seis meses establecido en la normativa se encuentra vencido, razón por la cual se declarará extinguida la licencia judicial concedida y en consecuencia se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se **dispone**:

PRIMERO. DECLARAR extinguida la licencia judicial concedida en sentencia proferida el 9 de octubre de 2019.

SEGUNDO. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 034 del 17 de agosto de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria